

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0915-2019-UNAM

Moquegua, 11 de octubre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 346-2019-VPI/UNAM de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 465-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 464-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 09 de octubre de 2019, Carta N° 479-2019-PRODUCE/INNOVATEPERU.UES de fecha 02 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Informe N° 464-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de vistos, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, alcanza cuatro (4) ejemplares del Proyecto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO", el cual ha sido revisado por la entidades asociadas: La Universidad Nacional de San Marcos y Agribusiness Consulting & Management, respectivamente; asimismo menciona que su aprobación es de importancia, toda vez, que se ha logrado aprobar las dos (2) evaluaciones y se espera concretar los resultados finales con la presentación del referido Convenio, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Oficio de vistos, el Vicepresidente de Investigación, eleva a la Comisión Organizadora la propuesta del Proyecto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO", para su aprobación, para la ejecución del proyecto denominado: "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" de código IAN-3-P-004-19; contando con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD, **ACORDO: APROBAR** el Proyecto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO", con la "Universidad Nacional Mayor de San Marcos" y "Agribusiness Consulting & Management"; en caso resulte ganador el proyecto denominado: "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" de código IAN-3-P-004-19, el cual consta de trece (13) cláusulas y seis (6) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 10 de octubre de 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Proyecto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO", con la "Universidad Nacional Mayor de San Marcos" y "Agribusiness Consulting & Management"; en caso resulte ganador el proyecto denominado: "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" de código IAN-3-P-004-19, el cual consta de trece (13) cláusulas y seis (6) folios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0915-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DIGA  
DIRNI  
OTI  
JWT/BEs p.  
Arch. (2)